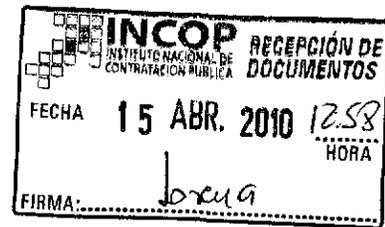


OFICIO No. CELEC EP-TES-GUN-0116-10
Esmeraldas, 14 de abril de 2010



Doctor
Jorge Luis González
Director Ejecutivo INCOP
Quito

De mi consideración:

Adjunto copia de la Resolución No. REE-CELEC EP-GG-TES-034-10, mediante la cual la Gerencia General de CELEC EP declaró como Régimen de Emergencia la contratación del **“Desarrollo de la ingeniería básica y detalle del sistema de combustión; Suministro de partes y repuestos de atomizadores, swirles y medidores de flujo de aire; Asesoría de instalación y calibración de difusores para el caldero de la Central Térmica Esmeraldas”**.

En atención a lo dispuesto por la LOSNCP y su Reglamento General, solicito se efectúe el registro como publicación especial, del presente proceso de contratación pública.

Atentamente,



ING. HENRY CRUZ CARDENAS
Gerente Unidad de Negocio Termoesmeraldas
ltmc

**EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP**

RÉGIMEN DE EMERGENCIA

**"DESARROLLO DE LA INGENIERIA BASICA Y DETALLE DEL SISTEMA DE
COMBUSTION; SUMINISTRO DE PARTES Y REPUESTOS DE ATOMIZADORES,
SWIRLES Y MEDIDORES DE FLUJO DE AIRE; ASESORIA DE INSTALACION Y
CALIBRACION DE DIFUSORES PARA EL CALDERO DE LA CENTRAL TÉRMICA
ESMERALDAS"**

RESOLUCIÓN No. REE-CELEC EP-GG-TES-034-10

**Ing. Roberto Carrillo Calderón
GERENTE GENERAL (E)**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 220 de fecha 14 de enero de 2010, el Presidente Constitucional de la República, Eco. Rafael Correa Delgado, creó la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, como entidad de derecho público, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, la cual se subrogó en los derechos y obligaciones de las Compañías Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC S.A. e Hidroeléctrica Nacional Hidronación S.A.

Que, en Sesión Ordinaria de Directorio de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, celebrada el 4 de febrero de 2010, en ejercicio de lo que determina el Artículo 9, numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se designó al suscrito como Gerente General Encargado de CELEC EP, para que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y sea, en consecuencia, responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, hasta la designación de su titular.

Que, mediante Resolución No. CELEC-EP-GG-2010-001, se crearon como áreas administrativo-operativas de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, las Unidades de Negocio: Hidropaute, Hidroagoyán, Electroguayas, Termoesmeraldas, Termopichincha, Transelectric e Hidronación.

Que, en la calidad que ostento, en uso de las atribuciones contenidas en el Art. 11, numeral 14 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, designé al Ingeniero Henry Cruz Cárdenas, como Gerente de Unidad de Negocio CELEC EP-Termoesmeraldas y le conferí Poder Especial el 24 de febrero de 2010, ante el Dr. Enrique Díaz B., Notario Décimo Octavo del Cantón Quito.

Que, mediante Memorando No. CELEC EP-TES-VTC-0034-10 del 6 de marzo de 2010, el Ing. Nicolás Andrade L., Vicepresidente Técnico de la Unidad de Negocio CELEC EP-Termoesmeraldas, solicitó a la Gerencia de la Unidad que se proceda con la contratación del "Rediseño de atomizadores, swirls y medidores de flujo de aire para el caldero de la Central Térmica Esmeraldas", pues, dadas las circunstancias señaladas en el informe especializado de Ansaldo Caldaie S.p.A. (2009) y sobre todo del informe de la Empresa Detecta, después de la inspección realizada el pasado 22 de marzo de 2010, se desprende la necesidad de una inmediata reparación del caldero que incluya el rediseño del sistema de combustión, ya que de no hacérsela ahora, los efectos podrían ser catastróficos, con perjuicios económicos incalculables para la institución y el país.

Que, mediante Memorando CELEC EP-TES-GUN-0171-10, el Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP-Termoesmeraldas, informa a la Gerencia General de CELEC EP de la necesidad de contratar en forma emergente el "Rediseño del Sistema de Combustión de la Caldera de la Central Térmica Esmeraldas", para lo cual indica que la inspección realizada a la caldera con ocasión de la salida de servicio de la Central, autorizada por el CENACE en este mes de marzo, permitió advertir la magnitud de los daños en 21 tubos y el grave riesgo de que los mismos se extiendan a los componentes restantes y, por consiguiente, del peligro de que la falta de acción inmediata al respecto indisponga la operación de la Central, una vez que reinicie su operación tras este período de mantenimiento. Asimismo, señala que los atomizadores producen un diámetro de gota mayor que 150 micrones y que el ángulo del spray es mayor a 100°, razones para que se presente un particulado excesivo que impacta en las paredes de agua del caldero (tubos). La no intervención en el mejoramiento del sistema de combustión, podría traer como consecuencia nuevamente el daño de esta pared del caldero, pérdida de presión y paralización de la operación de la Central.

Tras las consideraciones anotadas, la Gerencia de la Unidad de Negocio CELEC EP-TERMOESMERALDAS manifiesta que la reparación es emergente y por lo tanto hay que realizarla en forma inmediata aprovechando que se encuentra en mantenimiento la Central de cara al próximo estiaje, a riesgo de que la falta de reparación en este momento pueda ser calificada como negligencia técnica.

Finalmente, la Gerencia de la Unidad recomienda que la contratación emergente de los servicios y suministros antes referidos, se realice con la Empresa PACACEVI S.A., en virtud que esta tiene amplia experiencia en calderos y sistemas de combustión y porque su precio es razonable para este tipo de trabajos.

- Que, el alcance y objetivo de la oferta solicitada comprende: Desarrollo de la ingeniería básica y de detalle así como el suministro de los atomizadores de combustóleo, medidores de flujo "Annubars" y de los estabilizadores de flama "Swirlers"; el suministro de repuestos de atomizadores y wirles y la asesoría técnica en la instalación y calibración de los difusores, atomizadores y annubars del nuevo diseño como en la realización de las pruebas de comportamiento; con el objetivo de evitar la mala distribución de flama, para que ésta no se "recargue" en las paredes de agua. Con esto se evitarán salidas forzadas por falla de tubos en paredes de agua, bancos de tubos radiantes y convectivos, con lo cual se aumentará la disponibilidad de la unidad generadora, a mas de reducir la emisión de PST, mejorar el rendimiento, así como disminuir el ensuciamiento de los internos del caldero.
- Que, con Memorando CELEC-TE-AJ-2010-078, el Dr. Marco Antonio Costa Vera, Asesor Jurídico de la Unidad de Negocio CELEC EP-Termoesmeraldas, señala que los hechos presentados en el caldero de la Central, son concretos e imprevistos y que se han comprobado y que por consiguiente, procede la petición del Ing. Nicolás Andrade L., Vicepresidente Técnico de la Unidad de Negocio, en que su trato, se lo debe hacer bajo un régimen de emergencia, amparado en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que, se cuenta con un presupuesto referencial obtenido de la cotización de la Empresa PACACEVI S.A., firma especialista en calderos, por un valor de US.\$ 307.551,20, sin IVA, según se desprende de la oferta, referencia PVVC-048-10, cursada a la Unidad de Negocio CELEC EP-Termoesmeraldas, el 8 de abril de 2010, oferta que forma parte de la presente resolución.
- Que, se cuenta con un Informe de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de US.\$ 400.000,00 incluido IVA, contenido en Memorando No. CELEC EP-TES-VFI-00376-10, del 6 de abril de 2010, en el que se certifica que este valor consta en la Proforma Presupuestaria de 2010, suscrito por la Ing. Com. Julieta Rosero Montaña, Vicepresidente Financiero e Inversiones.
- Que, la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, se encuentra sujeta al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 1.

Que, el Artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala:

"Artículo 57.- Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del Artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías: los cuales se cumplirá una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos".

En ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y sobre la base de la documentación adjunta al Memorando No. CELEC EP- TES-GUN-0171-10, enviado por el Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP- Termoesmeraldas, por la cual él es responsable,

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar bajo Régimen de Emergencia la contratación de **"Desarrollo de la ingeniería básica y detalle del sistema de combustión; Suministro de partes y repuestos de atomizadores, swirls y medidores de flujo de aire; Asesoría de instalación y calibración de difusores para el caldero de la Central Térmica Esmeraldas"** a cargo de la Unidad de Negocio CELEC EP- Termoesmeraldas.

Art. 2.- Autorizar al Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP- Termoesmeraldas a que proceda con la Contratación Directa del **"Rediseño de atomizadores, swirls, y medidores de flujo de aire para el caldero de la Central Térmica Esmeraldas"** con la firma PACACEVI S.A., por el valor de **TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO, 20/100 DOLARES AMERICANOS (US.\$ 307.551,20) SIN IVA.** El plazo de entrega total será de 36 días calendario, y el pago se realizará mediante la entrega del 60% en calidad de anticipo y el saldo a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

Art. 3.- Delegar al Ing. Henry Cruz Cárdenas, Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP- Termoesmeraldas, para que publique la presente resolución en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec y continúe con el trámite del procedimiento de contratación. En virtud de todo lo que antecede, el Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP- Termoesmeraldas, será administrativa, civil y penalmente responsable por los actos realizados en virtud de esta delegación.

Art. 4.- Disponer que la Unidad de Negocio CELEC EP- Termoesmeraldas abra un expediente con toda la documentación de soporte de este proceso, al cual se incorporará una copia de esta resolución.

Art. 5.- Una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal www.compraspublicas.gov.ec un informe que detalle la contratación realizada y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

Quito, a 12 de abril de 2010.



Ing. Roberto Carrillo Calderón
GERENTE GENERAL (E)
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CELEC EP

